

C. LUIS FEDERICO

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600002922 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 14 de Enero de 2022 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Solicito informes de la velocidad máxima permitida en hospitales y escuelas en la ciudad de Salamanca Guanajuato por parte de la Dirección General de Movilidad..” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por La Dirección General de Movilidad.

Me permito informar lo siguiente:

Reglamento de vialidad de Salamanca Gto.

Artículo 91.- La velocidad máxima será la que indiquen las señales de vialidad y a falta de estas no deberá excederse de:

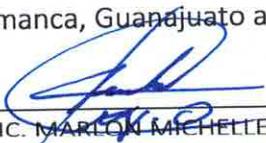
1. 10km./h en zonas escolares
2. 40km./h en calles de zona urbana y;
3. 70km./h en avenidas o bulevares de zona urbana.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 18 de Enero de 2022



LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA